

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.400

Miércoles 10 de Julio de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1619116

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS
Indonesia	BBB	Baa2	BBB	--	A-2	--	F2	--
México	BBB+	A3	BBB	BBBH	A-2	--	F2	R-1
Turquía	B+	B1	BB	--	B	--	B	--
Venezuela	NR	C	WD	--	D	--	WD	--

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S.& P.	Moody's	Fitch	S.& P.	Moody's	Fitch
Deutsche Bank AG	BBB+	A3	BBB	A-2	P-2	F2
Deutsche Bank Trust Co Americas	BBB+	A2	BBB	A-2	P-1	F2

NOTA:

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 3 de julio de 2019, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en el N° 1 y en el N° 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de julio de 2019.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.